



Erasmus+



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



JUNTA DE ANDALUCÍA



UNIVERSIDAD DE JAÉN



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 27 DE ABRIL DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EUROPEOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS MOVILIDAD INTERNACIONAL ERASMUS + Y “DEPORTISTA DESTACADO” PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018/2019¹.

La Universidad de Jaén, consciente de la importancia que en la formación de sus estudiantes tiene la movilidad académica en el ámbito europeo, convoca estas plazas para que puedan realizar estancias de estudio en Instituciones de Educación Superior (en lo sucesivo, IES) Europeas con pleno reconocimiento académico, ampliar sus conocimientos en las diferentes áreas de estudio de sus titulaciones y facilitar su acercamiento a la cultura de un país diferente.

Esta convocatoria está financiada por:

- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Junta de Andalucía.
- Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).
- Universidad de Jaén.

1.- NÚMERO DE PLAZAS

Se convocan 2 plazas para estudiantes de la Universidad de Jaén matriculados en estudios de Grado. El número y distribución de las plazas se detalla en el **anexo** de esta convocatoria. El alumnado deberá tener en cuenta que las plazas, en algunos casos, no se ofertan en exclusiva para una única titulación.

¹ En el presente documento se utiliza el género masculino en sentido genérico, sin connotación sexista alguna.



Erasmus+



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



En esta convocatoria se ofertan plazas para las siguientes titulaciones:

- Grados.
- Máster Oficial.

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

2.1.- **Haber superado 30 créditos** de los estudios que cursen, obtenidos hasta la fecha de finalización del plazo de solicitud, inclusive.

2.2.- Para realizar la movilidad el estudiante deberá estar matriculado en 2º curso en el curso 2018/19.

2.3.- Estar matriculados en la Universidad de Jaén en el curso 2017/2018, para poder solicitar y obtener la plaza, y matricularse en el curso 2018/2019 para disfrutar de la movilidad y la ayuda económica prevista. Tanto para ser adjudicatario de la plaza como para ser beneficiario de la ayuda económica no podrá causar baja en ninguno de los dos cursos académicos citados anteriormente.

2.4.- Ser nacional de un país participante en el Programa de Aprendizaje Permanente, o no perteneciente a ese Programa y que esté en posesión de un permiso de residencia que le permita residir legalmente en España durante el periodo de realización de la movilidad internacional.

2.5.- Cumplir, en su caso, los requisitos que se establezcan en el **Anexo** para cada una de las plazas.

2.6.- **Acreditar por cualquiera de los procedimientos establecidos en el apartado 6 el Nivel de idioma exigido** en la Institución de Educación Superior, según **anexo de esta convocatoria en la columna “prueba de idioma”/ “observaciones”**.

2.6.- Realizar una **estancia mínima de 3 meses**.

2.7.- **No haber superado la duración máxima del programa ERASMUS:**

La duración máxima del programa Erasmus **por ciclo de estudios será de 12 meses**, incluida la formación práctica.



Erasmus+



Es responsabilidad del estudiante interesado en solicitar un plaza de movilidad bajo esta convocatoria no superar el periodo de duración máxima.

2.8.- No ser beneficiario de una plaza de movilidad internacional con fines de estudio convocadas por el Vicerrectorado de Internacionalización en el presente curso académico para el mismo periodo temporal.

2.9. Cumplir, al menos, uno de los siguientes méritos deportivos, que serán acreditados por el Servicio de Actividades Físicas y Deportivas (SAFYD) de la Universidad de Jaén:

- Acreditación de participación en campeonatos universitarios de España o Andalucía (durante el curso 2016/17).
- Acreditación de ser beneficiario/a (durante el curso 2016/17) del Programa de Ayudas de Deportistas de Alto Nivel de la UJA.
- Acreditación de haber resultado ganador/a de alguna de las competiciones del Trofeo Universidad de Jaén.
- Acreditación de la condición de Deportista con currículum deportivo a nivel andaluz o nacional (federado o universitario) (durante el curso 2016/17).

3.- SOLICITUD

La solicitud se formalizará a través de una solicitud presentada en el Registro General desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución hasta el **8 de mayo de 2018**.

Es responsabilidad de los solicitantes:

- Contactar con los coordinadores para informarse sobre las plazas en las que estén interesados.
- Consultar la oferta formativa en la WEB de la Universidad de destino, de las plazas en las que estén interesados.

La Universidad de Jaén, previa autorización expresa de la persona solicitante, podrá facilitar sus datos a otros estudiantes que deseen recibir información sobre la experiencia de movilidad internacional.



Erasmus+



Asimismo, el estudiante interesado en participar en un futuro en el programa “Buddy”, que tiene por objetivo que estudiantes de la Universidad de Jaén que han realizado una movilidad internacional puedan tutorizar a estudiantes extranjeros que vengan a realizar una movilidad de estudios a la Universidad de Jaén, deberá autorizar expresamente que se utilicen sus datos con esta finalidad, marcando la casilla “cede datos” de la pantalla de “solicitud”.

4.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS

La Sección de Relaciones Internacionales instruirá el procedimiento en aplicación de la presente convocatoria y presentará propuesta de Resolución al Vicerrectorado de Internacionalización, órgano competente para resolver.

Finalizado el proceso se publicará un listado de las personas beneficiarias de plazas Erasmus + (según se describe en el apartado 7).

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Únicamente se tendrá en cuenta la **Nota media del expediente académico**, según la información que consta en la base de datos de gestión académica en la fecha final de presentación de solicitudes.

El cociente sobre el que se hallará la nota media será el número de créditos cursados.

Es responsabilidad del estudiante interesado en solicitar una plaza de movilidad bajo esta convocatoria ponerse previamente en contacto con el Coordinador/a del Programa de Intercambio correspondiente (según el apartado “Coordinador/a Académico” del **anexo** a esta convocatoria) para recibir asesoramiento sobre la viabilidad de su proyecto de estancia de estudios en la institución de destino (y así poder solicitar las plazas de movilidad que más se ajusten a su perfil académico).

6.- CONOCIMIENTO DEL/DE LOS IDIOMA/S UTILIZADO/S EN LA DOCENCIA/EVALUACIÓN.

6.1. Conocimiento suficiente del idioma de docencia de la IES de destino, según se especifica en los Anexos I y II a esta Convocatoria (apartado «Prueba de idioma adicional»). El conocimiento suficiente de dicho idioma será acreditado ante el



Erasmus+



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas (en adelante *CEALM*) por alguno de los siguientes medios:

(A) Superación de la(s) prueba(s) de nivel de idioma(s) en las fechas publicadas en la página web del CEALM

(http://www10.ujaen.es/conocenos/centros/cealm/info_acreditacion).

La prueba de idioma recibirá las calificaciones de APTO o NO APTO, siendo requisito imprescindible para seguir participando en el proceso selectivo descrito en esta Convocatoria que el/la solicitante reciba una calificación de APTO en aquellas plazas en que así se establezca en la convocatoria.

(B) Acreditación, mediante aportación documental durante el plazo de presentación de solicitudes, de poseer el/los conocimiento(s) del nivel de idioma de la(s) plaza(s) solicitada(s) (http://www10.ujaen.es/conocenos/centros/cealm/info_reconocimiento).

Las personas que ya han realizado dicho trámite en plazos anteriores o han obtenido su acreditación de nivel de idioma en los exámenes organizados por el CEALM o que tienen su nivel de idioma reconocido quedarán eximidas de volver a presentar dicha documentación.

7.- FASES DE ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS ERASMUS +

7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán las siguientes resoluciones:

7.1.1.- **1ª RESOLUCIÓN ERASMUS +** (*Listado de solicitudes admitidas y excluidas*): en ella figurará la valoración otorgada a cada uno de los solicitantes de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 5 de la presente convocatoria y el destino provisional adjudicado. Los solicitantes que no estén de acuerdo con la valoración otorgada podrán presentar reclamación en el plazo de **3 días hábiles** en la Sección de Ayudas al Estudio del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante (Edif. C2 Bachiller Pérez de Moya, 1ª planta), en impreso facilitado al efecto en dicha Sección. Transcurrido el plazo estipulado, y resueltas las reclamaciones presentadas (en su caso), se publicará la 2ª resolución.



Erasmus+



En este listado figurarán las solicitudes excluidas por no cumplir los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Las solicitudes admitidas se ordenarán de acuerdo con el criterio establecido en el apartado 5 de esta convocatoria, de mayor a menor puntuación (nota media de su expediente académico).

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá por el mayor número de créditos superados; de persistir el mismo, se tendrá en cuenta el nivel/es de idioma/s acreditado/s.

Las posibles reclamaciones se resolverán y notificarán con la publicación de la 2ª Resolución.

7.1.2.-2ª RESOLUCIÓN ERASMUS +, (Listado definitivo de beneficiarios con destino adjudicado). LISTADO DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS CON DESTINO ADJUDICADO.

Es obligación de los solicitantes:

- Que antes de celebrarse el acto público contacten con los coordinadores/as para informarse sobre las plazas en las que están interesados.
- Elegir y aceptar una plaza para la que cumpla los requisitos exigidos en esta convocatoria:
 - Plaza ofertada a su titulación.
 - Cumplir con el Nivel de idioma exigido.
 - No superar el periodo de duración máxima del programa Erasmus: **12 meses por ciclo de estudios**, incluida la formación práctica.

Por tanto, en caso de aceptar una plaza para la que no se reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria, no podrá realizar la movilidad en el curso 2018/2019 y, asimismo, no podrá participar en los sucesivos actos de adjudicación de plazas que se celebren.

Estudiantes con Discapacidad: para hacer efectiva la promoción de la movilidad internacional de los estudiantes con discapacidad que establece el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, los estudiantes con discapacidad acreditada en grado superior al 65% tendrán preferencia en la



Erasmus+



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



JUNTA DE ANDALUCÍA



UNIVERSIDAD DE JAÉN



adjudicación de aquellas plazas para instituciones que cuenten con los requisitos de accesibilidad que garanticen su estancia académica con normalidad. Por tanto, tendrán preferencia sobre el resto de los solicitantes.

Aquellos candidatos acogidos a dicha normativa deberán enviar durante el plazo de presentación de solicitudes la documentación justificativa de dicha discapacidad al siguiente E-mail: secrel@ujaen.es

Los beneficiarios tendrán un **plazo de 10 días naturales** para contactar con los coordinadores de las plazas obtenidas. En caso de que la plaza obtenida no se ajuste al perfil personal y académico del solicitante podrá renunciar sin penalización en este mismo plazo, adjuntando al documento de renuncia informe del coordinador en el que conste esa circunstancia. En este caso podrá obtener plaza en las nuevas adjudicaciones que se celebren.

En caso de no estar justificada la renuncia, no podrá participar en las posteriores adjudicaciones que se celebren.

7.2. Cláusula de excepcionalidad: con el objeto de favorecer al máximo la movilidad internacional y debido a que la decisión inicial de aceptar la movilidad a una universidad europea se ha de ejercer en un momento temporal previo a su realización (hasta 10 meses), el Vicerrectorado de Internacionalización se reserva la facultad de adjudicar, entre los solicitantes, las plazas que eventualmente queden vacantes.

8.- RENUNCIA Y AMPLIACIÓN/REDUCCIÓN DE ESTANCIA

Serán causa de exclusión en la convocatoria ERASMUS + del curso académico 2018/2019, las siguientes:

- La renuncia injustificada a la plaza con posterioridad a la finalización del plazo establecido durante cualquier fase del procedimiento.
- La no formalización de la documentación necesaria para realizar la movilidad.
- Los beneficiarios de plaza en cualquier fase del procedimiento que no se incorporen a la Universidad de destino en el plazo indicado por la misma.

En caso de que algún/a alumno que figure en el listado definitivo pretenda ampliar/reducir la estancia por un período superior/inferior al establecido en la convocatoria, deberá solicitarlo por escrito en modelo normalizado al Vicerrectorado de

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2 – E-mail: sae@ujaen.es

Teléfonos 953 21 22 75 - 23071 JAÉN



Erasmus+



UNIVERSIDAD DE JAÉN



Internacionalización, **en el plazo establecido al efecto**, que lo autorizará solo si le consta expresamente que el alumno acepta que dicha estancia/ampliación se podrá realizar sin ningún tipo de ayuda económica y dentro de los plazos establecidos para ello en las instrucciones para estudiantes salientes Erasmus+ del curso 2018-2019 que se publicarán durante el mes de junio de 2018 en la web del Vicerrectorado de Internacionalización, y en el caso de reducción con informe favorable del coordinador académico de la plaza solicitada. Este modelo se encuentra a disposición de los solicitantes en la Sección de Relaciones Internacionales (Edificio C2, “Bachiller Pérez de Moya”, 2ª planta).

9.- INCOMPATIBILIDADES

Solo podrán ser beneficiarios los solicitantes que no hayan superado el periodo máximo de movilidad ERASMUS +, establecido en 12 meses por ciclo (Grado, Máster o Doctorado), incluida la formación práctica.

Para un mismo periodo temporal de realización de la movilidad, sólo se podrá ser beneficiario de una plaza de movilidad internacional Erasmus+ con fines de estudio convocada por el Vicerrectorado de Internacionalización en el presente curso académico, salvo en las plazas en que se indique expresamente esta compatibilidad.

Solo se podrá obtener una plaza de movilidad internacional con fines de estudio convocada por el Vicerrectorado de Internacionalización en el presente curso académico. (Para el mismo periodo temporal). **Por tanto, en caso de que un estudiante acepte plaza de movilidad en más de una convocatoria quedarán anuladas las plazas obtenidas.**

10.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

10.1- Los beneficiarios de la plaza están obligados a:

A.- Acreditar, en su caso, ante el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén los conocimientos de idiomas exigidos en esta convocatoria.

B.- Realizar y validar el Contrato Académico Electrónico a través de Universidad Virtual (<http://www.10ujaen.intranet>) una vez haya sido aceptada la plaza, así como tramitar toda la documentación exigida por los Organismos financiadores. Asimismo el estudiante se compromete, en su caso, a la realización de dos evaluaciones de competencia lingüística al



Erasmus+



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



inicio y al fin de su estancia, de conformidad con el sistema de apoyo lingüístico en línea del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación.

C.- Acreditar el cumplimiento y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la plaza.

D.- Seguir con aprovechamiento en la institución de destino los cursos y asignaturas recogidos en el Contrato de Estudios a juicio del Vicerrectorado de Internacionalización.

E.- Cumplir y respetar las normativas vigentes en las instituciones de destino, tanto académicas como de otra índole.

F).- Disponer antes de iniciar la movilidad internacional de la Tarjeta Sanitaria Europea, así como suscribir un seguro de Asistencia en Viaje² que cubra, al menos, las siguientes contingencias:

- 1.- Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos.
- 2.- Repatriación o transporte del asegurado fallecido.
- 3.- Desplazamiento de un familiar en caso de fallecimiento.
- 4.- Desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización.

Es una obligación exclusiva del beneficiario suscribir el seguro, estando la Universidad de Jaén exenta de cualquier tipo de responsabilidad en caso de incumplimiento.

G) Devolver el importe de las ayudas recibidas indebidamente o las cantidades reclamadas por no alcanzar el rendimiento académico exigido por las administraciones financiadoras, o por no cumplir cualquiera de los trámites requeridos por las instituciones financiadoras.

10.2- En caso de que el beneficiario no cumpla con lo preceptuado en esta convocatoria:

2

La Universidad de Jaén facilitará a los/las beneficiarios, a título meramente orientativo y sin ningún tipo de compromiso, los datos de contacto de varias compañías aseguradoras que ofrecen pólizas con estas coberturas en condiciones ventajosas, para que puedan comparar con el resto del mercado.



Erasmus+



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



- Se le podrá denegar la ayuda y exigirle el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente. Solo tendrán derecho a ayuda económica por el periodo acreditado de movilidad que haya realizado en la institución de Educación Superior de destino.
- Se le podrá denegar el reconocimiento académico de los créditos superados en la institución de destino.

11.- RESOLUCIONES

Las resoluciones descritas en esta convocatoria serán publicadas en los tablones de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio, Escuela Politécnica Superior de Linares y Escuela Universitaria de Magisterio “Sagrada Familia” de Úbeda; así como en la página WEB de “Becas y Ayudas” del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante” (<http://www.ujaen.es/serv/sae/>) y en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización (<http://www.ujaen.es/serv/vicint/>).

12.- OBSERVACIÓN

Esta convocatoria está sujeta a la aprobación por la Unión Europea del Convenio Institucional 2018-2019 y a la aceptación del alumno en la Universidad de destino.

La adjudicación de una plaza de movilidad internacional está sujeta a la aceptación definitiva del estudiante beneficiario por parte de la IES de destino, la cual se reserva el derecho de admisión o rechazo:

- Por motivos lingüísticos, académicos u otros que figuren en sus normativas.
- Por la falta de reciprocidad en el número de estudiantes de ambas Instituciones que participen en el intercambio.
- Por haber transcurrido los plazos de admisión establecidos en dicha institución.

Toda la convocatoria estará sujeta a las posibles modificaciones que se establezcan por la Unión Europea en la regulación del Programa Erasmus +, así como por los organismos financiadores.



Erasmus+



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



JUNTA DE ANDALUCÍA



UNIVERSIDAD DE JAÉN



Todo estudiante que participe en la presente convocatoria acepta las condiciones finales que se establezcan en el programa Erasmus +, así como las condiciones económicas que se establezcan por los organismos financiadores.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Por Resolución de 27 de noviembre de 2017, BOJA nº 230 de 30 de noviembre)

BRUQUE CAMARA

SEBASTIAN - 26219175A

Firmado digitalmente por BRUQUE

CAMARA SEBASTIAN - 26219175A

Fecha: 2018.04.27 12:28:41 +0200

Sebastián Bruque Cámara



Erasmus+



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



UNIVERSIDAD DE JAÉN



ANEXO I UNIVERSIDADES ADMISIBLES

COD ERASMUS	UNIVERSIDAD NOMBRE ING	UNIVERSIDAD NOMBRE ORIG	CIUDAD	PAÍS	COORDINADOR	EMAIL COORDINADOR	Nº DE PLAZAS	MESES ESTANCIA	IDIOMA OBLIGATORIO	IDIOMA RECOMENDADO	OBSERVACIONES	TITULACIONES
PL POZNAN13	POZNAN SCHOOL OF BANKING	WYKSZA SZKOŁA BANKOWA W POZNANIU	POZNAN	POLONIA	VALLEJO MARTOS, MANUEL CARLOS	mvallejo@ujaen.es	1	5	INGLÉS B1	NO NECESARIO		111A, 113A, 117A, 118A, 116A
I MODENA01	UNIVERSITY OF MODENA E REGGIO EMILIA	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI MODENA E REGGIO EMILIA	REGGIO EMILIA	ITALIA	CRUZ DÍAZ, DAVID	dcruz@ujaen.es	1	3	NO NECESARIO	ITALIANO B1	PLAZAS PARA SEGUNDO SEMESTRE	101A



Erasmus+



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



ANEXO II: SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR PARA REALIZAR UNA ESTANCIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DENTRO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DEL PERSONAL PARA IMPARTIR DOCENCIA DENTRO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA107

CURSO ACADÉMICO 2017-18

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

APELLIDOS:	_____
NOMBRE:	_____
NIF.:	_____
MÓVIL:	_____
TITULACIÓN:	_____
TELÉFONO:	_____
E-MAIL:	_____

DESTINOS QUE SOLICITA:

1. UNIVERSIDAD, CÓD. ERASMUS, PAÍS

2. UNIVERSIDAD, CÓDIGO ERASMUS, PAÍS

Ha realizado previamente movilidad en el marco del Programa Erasmus+: SI NO

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

- Acreditación de participación en campeonatos universitarios de España o Andalucía (durante el curso 2016/17).
- Acreditación de ser beneficiario/a (durante el curso 2016/17) del Programa de Ayudas de Deportistas de Alto Nivel de la UJA.
- Acreditación de haber resultado ganador/a de alguna de las competiciones del Trofeo Universidad de Jaén.
- Acreditación de la condición de Deportista con currículum deportivo a nivel andaluz o nacional (federado o universitario) (durante el curso 2016/17).



Erasmus+



Gobierno
de España

Ministerio
de Educación, Cultura
y Deporte



UNIVERSIDAD DE JAÉN



Firma del solicitante